

Sunchales, 28 de mayo de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 3 1 / 2 0 1 2

VISTO:

La [Ordenanza N°1920/09](#) referida al Sistema de Protección Civil en la ciudad de Sunchales y las Minutas de Comunicación [N° 470/10](#) y [N° 480/2011](#), y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza se funda considerando la Ley N° 8094/77 y su Decreto Reglamentario N° 4401/78, y el Decreto N° 1488/01, referidos a la conformación de organismos de defensa civil que fijen la planificación, organización, control y dirección de la Defensa Civil y, eventualmente, la conducción de las operaciones de emergencia;

Que la normativa provincial citada, dispone que los Intendentes Municipales, dentro de su jurisdicción territorial, tendrán la misma responsabilidad que la establecida para el Gobernador de la Provincia, debiendo cumplir las directivas e instrucciones que éste imparta;

Que el funcionamiento del área de Protección Civil a nivel local resulta imperiosa a los efectos de actuar y responder en socorro de la sociedad ante eventos dañosos;

Que el Decreto provincial N° 1488/01 conforma una Junta Municipal de Defensa Civil y un Plan de Emergencias;

Que en las Minutas citadas se reclamó al D.E.M. el inmediato cumplimiento de lo previsto en la [Ordenanza N°1920/09](#);

Que en el transcurso del presente año no se ha avanzado demasiado en la puesta en marcha de la Junta de Protección Civil y en la elaboración de un Plan de contingencia y de protocolos de actuación;

Que es preocupación y anhelo de este Concejo Municipal, que se cumpla estrictamente y a la brevedad lo mandado por Ordenanza y Leyes superiores en la materia;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 3 1 / 2 0 1 2

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al D.E.M. de cumplimiento a todo lo establecido por [Ordenanza N°1920/09](#), a fin de contar con la planificación, organización, control y dirección de la Protección Civil,

a fin de estar preparados ante futuras eventualidades que pudieran ocurrir en nuestra ciudad.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Respuesta del DEM a la Minuta de Comunicación N° 531/12:

Señora Presidenta del Honorable Concejo Municipal, CECILIA GHIONE, Su despacho. Mediante la presente, me dirijo a Ud. en respuesta al requerimiento realizado a través de la minuta de comunicación N° 531/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, haciéndole saber:

1.- Desde el inicio de esta gestión se comenzaron a realizar acciones tendientes a la cumplimentación de la Ordenanza N° 1920/09.

2.- Dichas acciones estuvieron orientadas en un primer momento a la conformación de la Junta de Protección Civil, conforme lo dispone la referida Ordenanza.

3.- Posteriormente, en distintas reuniones realizadas se comenzó a trabajar en la elaboración de un protocolo de actuación del servicio de salud, abarcando al S.A.M.Co. local, clínicas privadas y servicios de emergencias, cuya redacción definitiva iba a ser realizada por la directora del S.A.M.Co., quien una semana después de la referida reunión, renunció a su cargo, lo que hizo que se postergara este punto.

4.- Ante el nombramiento del Dr. BOSCO como nuevo director del S.A.M.Co., se concretó una nueva reunión de la antes mencionada Junta de Protección Civil, habiéndose acordado que el referido profesional se hará cargo de consensuar con las clínicas privadas y el servicio de emergencias, un protocolo de actuación que será coordinado desde el S.A.M.Co. y que una vez concluido, será puesto a disposición del Concejo para su evaluación.

5.- También se resolvió encarar junto a personal de medio ambiente de este municipio, un relevamiento de todas las empresas de la ciudad, con la finalidad de determinar el tipo de productos químicos utilizados en cada una de ellas y de esa forma armar un banco de datos que le permita, en caso de la ocurrencia de algún siniestro en una de esas empresas, a las fuerzas de seguridad y de emergencia que deban actuar, contar con la información necesaria que les facilite conocer y evaluar, que productos deben utilizar para combatir dicho siniestro y que medidas preventivas se deben realizar.

6.- Se continuará, una vez cumplimentados los dos puntos anteriores, con la elaboración de protocolos de actuación para otro tipo de siniestros, con el fin de conformar definitivamente un plan de actuación definitivo para la ciudad de Sunchales.

Saludo a Ud. Atte. Gabriel Cheirano. Sub Secretaría de Seguridad.